San José, 17 de noviembre de 2023

 N° 10552-2023

 Al contestar, refiérase a este # de oficio al

 correo (secrecorte@poder-judicial.go.cr)

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-2023** celebrada el **15 de noviembre del 2023,** que literalmente dice:

***“*****ARTÍCULO XLVIII**

**Documento N° 12505-2023**

En oficio N°1262-PLA-PP-2023 del 09 de noviembre de 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, el máster Erick Antonio Mora Leiva y el licenciado Minor Alvarado Chaves, en su orden Directora de Planificación, Jefe Proceso de Planeación y Evaluación y Jefe de Subproceso Formulación de Presupuesto, indicaron lo siguiente:

“Para efectos del proceso de formulación presupuestaria 2025, se presenta este informe para elevar a conocimiento del Consejo Superior, en el cual se analizan las expectativas inflacionarias para el período a formular, tomando como base de análisis la revisión del Informe de Política Monetaria 2023 aprobado en enero de este año por el Banco Central de Costa Rica y su correspondiente revisión o actualización del mes de julio.

La estimación de la inflación se realiza con el fin de aplicarla a los precios de los artículos del Catálogo de Bienes y Servicios, que sirven de base para realizar la formulación presupuestaria, en este caso la del 2025.

En esta ocasión se tiene que nuevamente el panorama para el 2025 continua siendo complejo, dado que según estimaciones realizadas por el Banco Central, las que se incluyen en el Informe de Política Monetaria publicado en julio 2023, en lo que se refiere a la deuda del Gobierno Central, para el 2023 se proyecta que esta pueda ser del 63,7% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que implicaría que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para el cálculo del crecimiento del gasto total, por cuarto año consecutivo se aplicaría el inciso “D”, que establece un crecimiento máximo en el gasto total del 65% del promedio del crecimiento del PIB.

En este sentido y para más claridad sobre el tema, se tiene que para el ejercicio presupuestario 2020 que fue el primero en que se aplicó la Regla Fiscal, el Ministerio de Hacienda estableció un crecimiento máximo del gasto corriente del 4,67% y para el 2021 del 4,13%, mientras que a partir del 2022 el límite de crecimiento se estableció sobre el gasto total, siendo en ese año del 1,96%, para 2023 del 2,56% y para 2024 del 3,53%, en todos los períodos este incremento aplicó de forma agregada al presupuesto total del Gobierno Central, y no de forma individual por Institución.

Para el 2025 y de acuerdo con el PIB estimado por el Banco Central para el 2023, el crecimiento promedio de este durante los últimos cuatro períodos (que es el que utiliza la Regla Fiscal) sería de 5,60%, por lo que, si se le aplica el porcentaje máximo de incremento establecido en el inciso “D” del artículo 11 de la Ley 9635, que es de un 65%, el crecimiento máximo agregado del gasto corriente del Gobierno Central se podría estimar de forma preliminar en un 3,64%.

A partir de este cálculo habría que estar a la espera del presupuesto límite que comunique el Ministerio de Hacienda. Seguidamente se presentan los datos del PIB y los porcentajes que aplicarían para el 2025.



A continuación, se presenta el panorama actual del presupuesto 2024 pendiente de aprobación definitiva en la Asamblea Legislativa, respecto al asignado en 2023, tanto a nivel general como también desagregado en gasto corriente y gasto de capital.

Para el presupuesto 2024, se considera el remitido a la Asamblea Legislativa por parte del Ministerio de Hacienda, más los ¢12.980.684.608 aprobados por la Comisión de Asuntos Hacendarios mediante las Mociones N°37, N°39 y N°62.



De acuerdo con lo expuesto anteriormente y como conclusión general, es que se considera prudente recomendar que para el 2025 al igual que en los tres períodos anteriores, tampoco se aplique aumento por inflación a los precios de los artículos del Catálogo de Bienes y Servicios; además, de que es importante recordar que este Catálogo se encuentra en constante actualización y los precios que refleja para cada uno de sus artículos son los de la última compra realizada.

De esta forma, para presupuesto 2025, la Dirección de Planificación solicita a la Dirección de Tecnología de la Información que se active en el Sistema SIGA-PJ el proceso de actualización de precios en la formulación presupuestaria, proceso que se desactiva en la fecha límite que tienen los Centros de Responsabilidad para hacer entrega del presupuesto vía Sistema a la Dirección de Planificación, que para esta ocasión estaría prevista para el viernes 12 de enero de 2024.

**Considerando la difícil situación fiscal continuará para 2025, y la experiencia que se ha tenido en el proceso de formulación 2024 y anteriores, para establecer el límite a formular por parte de cada uno de los Centros de Responsabilidad, se propone que el presupuesto máximo autorizado sea igual al que finalmente quede aprobado para el 2024, o sea con cero crecimiento.**

**Este monto corresponde al total de gasto variable aprobado para el 2024 (excluyendo lo correspondiente a los recursos del Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se financian con ingresos propios del Fondo).**

Posteriormente al establecerse el límite de cada Centro de Responsabilidad, lo cual será comunicado oportunamente por la Dirección de Planificación, al igual que se hizo en los años anteriores, se deberá revisar que con el presupuesto disponible se puedan cubrir como mínimo los gastos ineludibles.”

-0-

**Se acordó:** Tener por recibido el informe N°1262-PLA-PP-2023 del 09 de noviembre de 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, el máster Erick Antonio Mora Leiva y el licenciado Minor Alvarado Chaves, en su orden Directora de Planificación, Jefe Proceso de Planeación y Evaluación y Jefe de Subproceso Formulación de Presupuesto, aprobar sus recomendaciones y hacerlas de conocimiento de los Centros de Responsabilidad. **Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

**Kenneth Aguilar Hernández**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc Presidencia de la Corte

Despacho de la Presidencia

Sala Primera

Sala Segunda

Sala Tercera

Sala Constitucional

Comisión de la Jurisdicción Penal

Comisión de la Jurisdicción Civil

Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativo

Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia

Comisión de la Jurisdicción Laboral

Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental

Comisión contra el Hostigamiento Sexual

Comisión de Acceso a la Justicia

Comisión de Género

Comision Hacia Cero Papel

Comisión de Gestión Ambiental Institucional

Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Comisión de la Gestión Integral de la Calidad de la Justicia

Comisión de Salud Ocupacional

Comisión de Transparencia Institucional

Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos

Comisión Interinstitucional de Tránsito

Comisión Relaciones Laborales

Comisión de Buenas Prácticas

Consejo de Personal

Consejo Superior

Tribunal Inspección Judicial

Fiscalía General de la República

Defensa Pública

Escuela Judicial

Programa de Justicia Restaurativa

Dirección de Gestión Humana

Dirección de Planificación

Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones

Dirección Ejecutiva

Dirección Jurídica

Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

Auditoría Judicial

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Departamento de Seguridad

Departamento de Trabajo Social y Psicología

Departamento Financiero Contable

Administración Regional de Cartago

Administración Regional de Heredia

Administración Regional de Puntarenas

Administración Regional de Osa

Administración Regional de Quepos (Aguirre y Parrita)

Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica (Limón)

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, (Pococí)

 Administración Regional de Golfito

Administración Regional de Turrialba

Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)

Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (Grecia)

Administración Regional del Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Nicoya)

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)

Administración Regional del Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)

Administración Primer y Tercer Circuito Judicial de San José

Administración Segundo Circuito Judicial San José

Administración Regional de Sarapiquí

Administración Judicial de la Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores

Administración de la Fiscalía General de la República

Administración de la Defensa Pública

Administración del Organismo de Investigación Judicial

Contraloría de Servicios

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Centro de Conciliación del Poder Judicial

Centro de Gestión de la Calidad

Centro Electrónico de Información Jurisprudencial

Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones

Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos

Oficina de Control Interno

Oficina de Cumplimiento

Secretaría General de la Corte

Secretaría Técnica de Ética y Valores

Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia

Sección de Vehículos Administrativos

Sección de Mantenimiento y Construcción de Servicios Generales

Unidad de Adiestramiento

Diligencias / Refs: (**12505-2023)**

**Bchacong**